



Diez e mercaderes.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

curia para que tenga el mas prompto efecto que se desea para su firme com-
posicion; Fue de lo luego esta su Señoria endar las competentes providen-
cias, para que todos los Maestros Albarifes pongan en dicho Arsenal el cascote
que produzcan las obras de su cargo, a fin de que con este alivio sea menor
el gasto: Ha Ciudad entera de todo se conformo con lo propuesto por
dho Señor D. Matheo; Acordó se vaquen de Propios Un mill, y
quinientos reales vellon; Para lo qual se pase testimonio de esta re-
solucion a la Junta de este efecto, para que despache el D. S. de traslado
de ellos a favor de D. Joseph Conexero, y se imbiertan en la referida
obra con la Intervencion, y justificacion correspondiente; Y supli-
co este Ayuntamiento al Señor Conex. proveha su D. S. para
que tenga efecto D. S. de Libranza; Yo ofrecio asi su Señoria

Yo el Rey Juan D. Navarro, y Fran-
de Vera, Marques de Spinaco, que no viene en este acuerdo
por las razones manifestadas en la conferencia

Proposicion del Sr. D. Diego Cano, sobre
los Propios comprados por Real Cedula antecedente, y expresion de su efecto, en fuerza de lo resuelto en
hendidose en los Reales decretos de Oñcia, el de 20 del proximo Marzo, para ser una proposicion del Sr. D. Diego
Cano Diputado del Comun relativa a varios particulares